



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA PAGO CONSUMO DE ENERGÍA
ELECTRICA, DEL 17 DE MAYO AL 16 DE
JUNIO DE 2017.**

SANTIAGO, 28 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3046

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; y las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 4306, del 19 de Octubre del 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017 y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Superintendencia de Valores y Seguros, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, a la cual corresponde la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y seguros en Chile. Su misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
- 2.- El consumo de energía eléctrica por sus oficinas, ubicadas en Avda. Lib. Bernardo O'higgins 1449, Torre I y Torre II de la Comunidad Stgodowntown.
- 3.- La Ficha de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 428, de fecha 20 de Junio de 2017, emitida por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3046-17-39303-N*

4.- La Autorización Presupuestaria N° 427, de fecha 21 de Junio de 2017, emanada del Jefe División de Finanzas.

5.- Las facturas y boletas que se indican, que corresponde a consumo de energía eléctrica desde el 17 de Mayo al 16 de Junio de 2017.

6.- La Recepción conforme de Bienes y/o Servicios N° 513, de fecha 22 de Junio de 2017, de los servicios señalados, emitida por el Jefe Departamento de Servicios Generales.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, el pago correspondiente a Consumo de energía eléctrica, periodo del 17 de Mayo al 16 de Junio de 2017, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	Enel Distribución Chile S.A.
RUT	96.800.570-7
FACTURA (S) N° (s)	17592751 – 17592752 – 17592753 – 17592777 – 17592778 – 17592779 – 17592799 – 17592800 – 17592801 – 17592802 – 17592870 – 17592871.
BOLETAS N° (s)	172690467 – 172690468.
FECHA DE FACTURAS	19 de Junio de 2017.-
FECHA DE BOLETAS	19 de Junio de 2017.-
MONTO TOTAL	\$ 7.881.823.-

2° PAGUESE, el monto correspondiente al servicio descrito, por la suma de \$ 7.881.823.- IVA incluido.

3° IMPÚTESE, el gasto que irrogue el pago que por esta resolución se aprueba, según se indica:

Cuenta Presupuestaria:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación
08	08	01	22	05	001	000
Descripción:		Electricidad				

Cuenta Contable:

N° Cuenta	Nombre Cuenta
5320501	Electricidad

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3046-17-39303-N



JORGE MEDINA ARÉVALO,
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3046-17-39303-N*